

RESOLUCIÓN EXENTA N° 004548 

Valparaíso,

10 DIC. 2024

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N° 1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

La Resolución Exenta N° 2750, de 28.03.2008, de la Dirección Nacional de Aduanas, que establece el Registro de Agentes de Carga y Transitarios y regula su registro, autorización, operaciones que pueden realizar, sus obligaciones y responsabilidades.

La Resolución Exenta N° 3438, de 13.09.2024, de la Directora Nacional de Aduanas, que reemplazó el Apéndice VIII, del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, en el sentido de establecer requisitos, procedimientos de control y sistema de trazabilidad para los operadores de contenedores.

La Resolución Exenta N° 3206, de 22.05.2017; y N° 4200, de 06.07.2017, ambas del Director Nacional de Aduanas (S).

Las Resoluciones Exentas N° 1372, de 11.04.2024; N° 4043, de 07.11.2024; N° 4172, de 14.11.2024; N° 4244, de 20.11.2024; N° 4245, de 20.11.2024; N° 4276, de 22.11.2024; y N° 4277, de 22.11.2024, todas del Subdirector de Fiscalización de esta Dirección Nacional.

Los Anexos 51-3, 51-29 y 51-36 del Compendio de Normas Aduaneras, que contienen el listado de Agentes de Aduana, Transitarios o Forwarder y Operadores de Contenedores, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 3206, de 22.05.2017, del Director Nacional de Aduanas (S), se resolvió —entre otros— la designación de Agente de Aduana a **JOSÉ LUIS SILVA CASTRO, RUT N° 9.854.219-1**, asignándole el **código F-69**. Su registro no fue impactado en el Anexo 51-3 del Compendio de Normas Aduaneras.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4200, de 06.07.2017, del Director Nacional de Aduanas (S), se resolvió —entre otros— la designación de Agente de Aduana a **MANUEL ALEJANDRO SALAZAR MUÑOZ, RUT N° 11.632.264-1**, asignándole el **código F-68**. Su registro no fue impactado en el Anexo 51-3 del Compendio de Normas Aduaneras.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4043, de 07.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **AGN CHILE S.P.A., RUT N° 77.898.696-5**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Transitario o Freight Forwarder en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 4172, de 14.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **COMERCIALIZADORA DE CONTENEDORES BODEGAJES Y OBRAS CIVILES OZOONO S.P.A., RUT N° 77.563.539-8**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Operador de Contenedores, bajo el **código OB1**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 4244, de 20.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la modificación a la Resolución N° 1372, de 11.04.2024, del Subdirector de Fiscalización, que autorizó e incorporó a la empresa **SENATOR INTERNATIONAL CHILE S.P.A., RUT N° 78.490.870-4**,



para actuar como Transitario o Freight Forwarder, quedando la razón social actual de la empresa como **ONBOARD LOGISTICS CHILE S.P.A.**, manteniendo el mismo RUT.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 4245, de 20.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la renovación de la autorización e incorporación de la empresa **HILLEBRAND GORI CHILE LIMITADA.**, RUT N° **78.482.060-2**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Operador de Contenedores, bajo el código **O92**, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4276, de 22.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **A&V SEA AND TRUCK S.A. DE CAPITAL VARIABLE AGENCIA EN CHILE**, RUT N° **59.230.850-9**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Transitario o Freight Forwarder en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4277, de 22.11.2024, del Subdirector de Fiscalización, se resolvió —entre otros— la autorización e incorporación de la empresa **COMERCIAL BERHER S.P.A.**, RUT N° **76.960.428-6**, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Transitario o Freight Forwarder en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, en razón de lo anterior se hace necesario ajustar los Anexos 51-3 “Agentes de Aduana”; y 51-29 “Compañías transportadoras y emisores de documentos de transporte”; y 51.36 “Operadores de Contenedores”, del Compendio de Normas Aduaneras, y;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda —Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas—; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **INCORPÓRASE**, en la tabla “AGENTES DE ADUANA”, del Anexo 51-3, del Compendio de Normas Aduaneras, a continuación de SALAS LATORRE ROLY, lo siguiente:

NOMBRE	CÓDIGO	PLAZA
SALAZAR MUÑOZ MANUEL ALEJANDRO	F-68	Santiago

Y a continuación de SESNICH STEWART PATRICIO, lo siguiente:

NOMBRE	CÓDIGO	PLAZA
SILVA CASTRO JOSE LUIS	F-69	Santiago

- II. **INCORPÓRASE**, en el numeral 29.5, del Anexo 51-29, del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a Transitorios o Forwarder, a continuación de CLLH S.P.A., lo siguiente:

NOMBRE	RUT
AGN CHILE S.P.A.	77.898.696-5
A&V SEA AND TRUCK S.A. DE CAPITAL VARIABLE AGENCIA EN CHILE	59.230.850-9
COMERCIAL BERHER S.P.A.	76.960.428-6





- III. **MODIFÍCASE**, en el numeral 29.5, del Anexo 51-29, del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a Transitorios o Forwarder, la fila que contiene a SENATOR INTERNATIONAL CHILE S.P.A., por la siguiente:

NOMBRE	RUT
ONBOARD LOGISTICS CHILE S.P.A.	78.490.870-4

- IV. **INCORPÓRASE**, en el Anexo 51-36, del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a Operadores de Contenedores, a continuación de SOCIEDAD SERVICIOS COMERCIALES Y MARITIMOS SERCOMEX LTDA., lo siguiente:

NOMBRE OPERADOR	CÓDIGO	N° RESOL	FECHA
HILLEBRAND GORI CHILE LIMITADA	O92	4245	20.11.2024

- V. **INCORPÓRASE**, en el Anexo 51-36, del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a Operadores de Contenedores, a continuación de THL IMPORTACIONES Y TRANSPORTES S.A., lo siguiente:

NOMBRE OPERADOR	CÓDIGO	N° RESOL	FECHA
COMERCIALIZADORA DE CONTENEDORES BODEGAJES Y OBRAS CIVILES OZOONO	OB1	4172	14.11.2024

- VI. **REALÍCESE**, los ajustes en el Compendio de Normas Aduaneras, como consecuencia de las modificaciones anteriores.

- VII. La Subdirección de Informática deberá adoptar las medidas correspondientes referente a los códigos de los registros informáticos del Servicio Nacional de Aduanas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



KCI/JTF

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas
 - Oficina de Partes
 - ANAGENA
 - Cámara Aduanera
 - Deptos. y Subdirecciones DNA – Mesa de Ayuda
- SSD: 34516 – 35302 – 35988 – 35989



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

